



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DEL CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año de la consolidación del mar de Grau"
"Año del IV Centenario del legado histórico del Inka Garcilaso de la Vega Chimu Ocllo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0240 - 2016 - MPC

Cusco, 6 de julio de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Academia Mayor de la Lengua Quechua, fundada el 8 de noviembre de 1953, en el Cusco y oficializada por Ley N° 13059, del 31 de diciembre de 1958, como Academia Peruana de la Lengua Quechua, señalándose su sede nuestra ciudad, y según datos de Angel Avendaño Farfán en su Diccionario Enciclopédico del Qosqo, ésta tuvo en su primer núcleo directivo estuvo integrado por Andrés Alencastre Gutiérrez (Killku Waraka); Humberto Covarrubias Campana; Santiago Astete Chocano; Faustino Espinoza Navarro; Juan Antonio Manyá Ambur; Juan de la Cruz Salas; Julio Macutela; Oswaldo Baca Mendoza; Julio Genaro Gutiérrez, como Académicos de Número;

Que, por Ley N° 25260, del 6 de junio de 1990, la Academia Peruana de la Lengua Quechua, adquiere la categoría de Academia Mayor, con personería de Derecho Público Interno y autonomía administrativa habiendo adoptado el alfabeto ratificado en el Primer Congreso Nacional e Internacional de Academias de Qheswa y Aymara, desarrollado en febrero de 1987; reconociéndose a importantes conocedores como Andrés Alencastre, Jorge A. Lira, Santiago Astete, Juan de la Cruz, Tarquino Guevara, Oswaldo Baca, Faustino Espinoza, Juan Manyá, Humberto Covarrubias, Uriel Montúfar, etc.;

Que, asimismo, el alfabeto que ha sido oficializado por la Academia Mayor de la Lengua Quechua, recoge los acuerdos de los congresos Indigenistas Interamericanos de Patcuaro, (México 1939); del Cusco (1945); La Paz (1954), siendo que se consideró como alfabeto oficial compuesto por treinta un grafías; un signo de aspiración, otro de glotalización, veinticuatro fonemas, cinco vocales y dos semivocales;

Que, el gobierno local del Cusco, reconociendo el importante aporte y labor desarrollada por la Academia Mayor de la Lengua Quechua, no puede dejar de expresar el reconocimiento de la Capital Histórica del Perú;

Por tanto, en virtud a lo expuesto precedentemente y, en uso de las facultades establecidas por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR el:

Reconocimiento del Cusco a la: Academia Mayor de la Lengua Quechua

Entidad emblemática de defensa y difusión de la lengua Mater del Cusco, fundada el 8 de noviembre de 1953 y oficializada por Ley N° 13059, del 31 de diciembre de 1958, siendo que por Ley N° 25260, se le elevó a la categoría de Academia Mayor y luego de más de seis décadas, el gobierno local del Cusco, reconoce el importante aporte y labor desarrollada por la Academia Mayor de la Lengua Quechua, no pudiendo dejar de expresar el agradecimiento de la Capital Histórica del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉSE CUENTA, al Concejo Municipal, acorde con los extremos del artículo 12° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ALCALDIA CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE